

de que muy bien se hizo cargo en quanto á las cir-  
cunstancias se ellos el cho vno. Auditor de las Galeras  
en la Representación, y Carta que Remittió al vno  
Fiscal con fha. de primero de Mayo de este año  
en que en la Realidad comprehendía el todo deste negocio  
y la Grauesca de Caros que tiene contra sí la otra  
parte no solo p. los Continuados permisos p. los  
lastreo sino por las Dividas negociaciones acreditando  
á la otra parte de mal Ministro, para cuya Califi-  
cación con hera videntissima motivo el de las salvas  
dechar á D. Joseph Balaguer, y su familia cuya  
Circunstancia, no he podido deaxar de Confessar la otra  
parte, como la viene Confessando ya en su Pedimento  
aunque lo quiere cohonestar con decir no haerse  
hecho las salvas con la solvencia de vna. Pl. Provision  
pues quando esto fuere así sin perjuicio de la Verdad  
queca subintente el cargo contra un Ministro H-  
ayde de una fontalera Pl. que p. lo mismo debe  
sauer el Cumplim. de su obligacion de hazer salvas

